

## ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El contenido del estudio de impacto ambiental deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, por lo que los apartados a desarrollar seguirán el esquema establecido en dicha norma.

### 1. Descripción del proyecto y sus acciones

Se especificarán las características del proyecto, desglosándose las acciones derivadas de la construcción de la celda, susceptibles de generar impactos ambientales en lo referente a aspectos tales como ruido, generación de residuos, polvo, contaminación marina, turbidez, etc., de tal forma que se permita una comparación efectiva de las afecciones del medio con y sin proyecto.

### 2. Análisis de las Alternativas y Justificación de la solución adoptada

De acuerdo con la normativa vigente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, el estudio de Impacto Ambiental deberá contener un examen de alternativas técnicamente viables y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales. Entre las alternativas se estudiará la alternativa 0 o de no-actuación.

Se valorará la afección de cada una de las alternativas a los distintos elementos del medio: calidad de las aguas, hábitats y especies de interés, afección al paisaje, etc.

### 3. Inventario ambiental

Se analizarán aquellos aspectos recogidos en el artículo 9º del R.D 1131/88, de 30 de septiembre, caracterizando el entorno en el que se va a situar el proyecto. Debe incluir una completa descripción de la calidad de los factores ambientales y las condiciones en las que se presentan. También debe reflejar la capacidad que tienen esos factores ambientales de verse alterados debido a alguna de las acciones del proyecto, es decir, la fragilidad de los factores ambientales, así como relativizar la importancia de cada elemento ambiental dentro del contexto local.

Asimismo se debe hacer hincapié en las poblaciones identificadas de *Patella ferrugínea*, del mismo modo que se hará un inventario de las especies que puedan verse afectadas por la ejecución de la celda, la calidad de las aguas, y la ocupación del suelo del cubeto del vertedero.

### 4. Identificación y valoración de impactos

#### 4.1 Identificación de impacto

Según se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1131/1988, se hace necesaria una identifi-

cación de los impactos potenciales del proyecto objeto de estudio. Como principales impactos del proyecto se tendrá en cuenta:

#### 4.1.1 Estudio del impacto sobre la calidad de las aguas

Se deberá detallar como podrá afectar la construcción de la celda, así como su explotación a la calidad de las aguas en especial a los islotes rocosos que contienen la población de *Patella ferrugínea*.

#### 4.1.2 Estudio del impacto sobre la población de *Patella ferrugínea* y otras especies de Interés

Estudio de la afección a la población de esta especie situada en los islotes rocosos, tanto durante la fase de ejecución como durante la fase posterior. Así como a otras especies como el *Dendropoma petraeum*.

#### 4.1.3 Estudio del impacto sobre la zona protegida LIC Acantilados de Aguadú

Estudio de los posibles impactos sobre la zona Protegida de los Acantilados de Aguadú, tanto durante la fase de ejecución como durante la fase posterior. Estudio sobre las afecciones a los valores protegidos de esta zona.

#### 4.1.4 Estudio del resto de impactos ambientales identificados

Análisis del resto de impactos que potencialmente podrían dar lugar a efectos con mayor o menor incidencia en el medio ambiente.

### 5. Valoración de impactos

Esta caracterización se realizará por medio de metodologías y procesos de cálculo con un fundamento científico reconocido y se realizará de acuerdo con la terminología establecida en la normativa sobre Evaluación de Impacto Ambiental. En cualquier caso, la valoración de impactos será debidamente razonada en cada uno de los elementos del medio susceptibles de ser afectados.

### 6. Medidas protectoras, correctoras y compensatorias

Las medidas protectoras, correctoras y compensatorias a proponer tendrán como objeto minimizar el valor del impacto de cada uno de los elementos del medio, debiendo estar garantizada su inclusión en el proyecto definitivo. La propuesta y dimensionamiento de las medidas se hará en relación con la magnitud de los impactos esperados. Deberá incluirse el coste de ejecución y el calendario de aplicación de cada una de las medidas planteadas.

### 7. Programa de Vigilancia Ambiental

Se elaborará un programa de vigilancia ambiental cuyo objetivo principal será el establecimiento